



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas tres minutos del día tres de abril de dos mil dieciocho.**

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- Que el día veintidos de febrero del presente año, se recibió de forma electrónica petición suscrita por la ciudadana \_\_\_\_\_ identificada administrativamente con la referencia treinta y cinco- dos mil dieciocho, mediante la cual requirió la información siguiente: Detalle del año de cada vehículo que conforma el parque vehicular de El Salvador hasta la fecha. (Totales por año del vehículo) - Cifra de la cantidad de vehículos que han sido retirados de circulación entre 2000 y 2018. (Detallar totales por año).

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, se pronunciara sobre lo solicitado.

Con fecha siete de marzo y quince de marzo ambas del presente año, a requerimiento de la DGTO, se otorgaron prórrogas en el plazo de entrega de la información en virtud de la complejidad y a los años de antigüedad de haberse generado la información solicitada, tal como lo establece el artículo 71 inc. 1 y 2 de la LAIP.

En respuesta, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-RPVA—139/2018 de fecha siete de marzo del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores, quien proporciona en formato digital estadísticas del parque vehicular de El Salvador.

Por otra parte, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-RPVA—191/2018 de fecha tres de abril del presente año, suscrito por el Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores, quien detalla la cantidad de vehículos dados a la baja por años que comprende del 2000 al 21 de marzo 2018.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese los oficios referencias VMT-DGTO-RPVA—139/2018 de fecha siete de marzo y VMT-DGTO-RPVA—191/2018 de fecha tres de abril ambos del presente año, suscritos por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores de la Director General de Tránsito.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte